



Nombre, Denominación o Razón Social: MINICIPIO DE RUIZ DEL ESTADIO DE NAYARIT	Registro Patronal: H1010106101	R.F.C. : MRN850101AP9
Domicilio: HIDALGO # 214 CTRO		

Detalle de documentos

Documento	Crédito	Multa	Periodo	Fecha
Cédula de Liquidación por La Omisión Total en la Determinación y Pago de Cuotas	222026580	228026580	202211	28/12/2022

CITATORIO

En Tepic Nayarit, siendo las nueve horas con 20 minutos del día dieciséis de enero de dos mil veintidós, el suscrito Notificador C. TOVAR ALVARADO JUAN ANGEL, autorizado para realizar la presente diligencia, me constituí legalmente en el domicilio del patrón y/o su representante legal o de la persona a la que van dirigidos los documentos MINICIPIO DE RUIZ DEL ESTADIO DE NAYARIT, sito en HIDALGO # 214 CTRO, con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3, fracción I, primer párrafo, y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 5, 40 y 251, primer párrafo, fracciones IV, XXVI y XXXVII de la Ley del Seguro Social vigente; 2, primer párrafo, fracciones IV, inciso a) y VI, inciso b), 142, primer párrafo, fracción II, 149, 150, fracción IX, 152 y 155 fracción XVIII, párrafos primero y segundo, inciso a), párrafos primero y segundo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social en vigor; así como 10, 13, 134 párrafo primero, fracción I, 135, 136 y 137, del Código Fiscal de la Federación vigente; y una vez que me cercioré que este es el domicilio del patrón, persona buscada o quien legalmente le representa, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento además, por Hidalgo # 214 CTRO Ruiz Nayarit así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse Rafael Ayon Ramos, quien manifestó ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifestó tener una relación laboral con el destinatario, señalando que tiene la calidad de empleado y quien se se identifica con el número de fecha expedida por vigente y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende los cuales son: tez clara piel negra estatura media complejo de ligada blanca moreada, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, y cerciorándome de que se encuentra en el interior del inmueble, toda vez que empleado del patrón

cuestión por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio por circunstancias accidentales y que conoce al patrón o a su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia apercibida de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, ante la que me identifiqué y acredito que actúo con el cargo de Notificador, mediante constancia de identificación número 10190202 de fecha 3 de Enero de 2023, a nombre del(la) C. TOVAR ALVARADO JUAN ANGEL, con vigencia desde esa fecha hasta el 30 de Junio de 2023, emitida por el(la) C. FERNANDO ORTEGA CONTRERAS en su carácter de Titular de la Subdelegación Tepic, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit, establecido en la fracción XVIII del artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de organismo fiscal autónomo, la cual ostenta su firma autógrafa, con domicilio en Calzada Ejército Nacional No. 14 P.B. Col. Fray Junípero Serra, C.P. 63169, Tepic, Nayarit, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito, adscrito al órgano operativo anteriormente referido, documento que es exhibido al compareciente, quien lo examina cerciorándose de



sus datos y sin manifestar objeción alguna, lo devuelve a su portador, por lo que con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del patrón o de su representante legal o persona a la que van dirigidos los documentos, el(la) MUNICIPIO DE TUXTEPEC a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, con el propósito de realizar una diligencia de notificación de los documentos descritos en el apartado de Detalle de documentos, emitidos por la Subdelegación Tepic, persona que me informa expresamente que el patrón y/o su representante legal o persona a la que van dirigidos los documentos a diligenciar, no se encuentra en este momento en el domicilio, en virtud de que

NO SE ENCUENTRA por lo que, en consecuencia, no puede atender la presente diligencia, motivo por el cual le dejo el presente citatorio a la persona que encontré en el domicilio y que ha quedado descrita para que el domingo 12 de enero, a las once horas con treinta minutos, el(la) MUNICIPIO DE TUXTEPEC me espere para realizar diligencia de notificación de los documentos descritos en el apartado de Detalle de documentos, emitidos por la Subdelegación Tepic, con el apercibimiento de que en caso de no encontrarse, se realizará la citada diligencia con quien se encuentre en este domicilio o en su defecto con un vecino. Lo anterior en términos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 137 del Código Fiscal de la Federación. Para todos los efectos legales a que haya lugar y previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, quien atiende en el domicilio SR firma de recibido, por así estimarlo necesario, y no habiendo más que hacer constar en el presente acto, se da por concluido a las once horas con treinta minutos del día en que se actúa, firmando al calce los que intervinieron en el mismo y así quisieron hacerlo.

Firmas para constancia

Notificador

C. TOVAR ALVARADO JUAN ANGEL
Número 10190202

Persona que atendió la diligencia para entrega del
citatorio al interesado.

Previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, asiento de puño y letra mi nombre y firma para constancia legal.



Nombre, Denominación o Razón Social: MINICIPIO DE RUIZ DEL ESTADIO DE NAYARIT	Registro Patronal: H1010106101	R.F.C.: MRN850101AP9
Domicilio: HIDALGO # 214 CTRO		

Detalle de documentos

Documento	Crédito	Multa	Periodo	Fecha
Cédula de Liquidación por La Omisión Total en la Determinación y Pago de Cuotas	222026580	228026580	202211	28/12/2022

ACTA DE NOTIFICACIÓN

En Ruiz del Estadio de Nayarit, siendo las 11:00 horas con 15 minutos del día 15 de enero de 2023, el suscrito Notificador C. TOVAR ALVARADO JUAN ANGEL, autorizado para realizar la presente diligencia, me constituí legalmente en el domicilio del patrón y/o su representante legal o de la persona a la que van dirigidos los documentos al MINICIPIO DE RUIZ DEL ESTADIO DE NAYARIT, sito en HIDALGO # 214 CTRO, con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3, fracción I, primer párrafo, y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 5, 40 y 251, primer párrafo, fracciones IV, XXVI y XXXVII de la Ley del Seguro Social vigente; 2, primer párrafo, fracciones IV, inciso a) y VI, inciso b), 142, primer párrafo, fracción II, 149, 150, fracción IX, 152 y 155 fracción XVIII, párrafos primero y segundo, inciso a), párrafos primero y segundo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social en vigor; así como 10, 13, 134 párrafo primero, fracción I, 135, 136 y 137, del Código Fiscal de la Federación vigente; y una vez que me cercioré que este es el domicilio del patrón, persona buscada o quien legalmente le representa, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento además, por así señalarse en Hidalgo # 214 CTRO, indicaciones oficiales así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse Yadira Ayon Ramos, quien manifestó ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifestó tener una relación laboral con el destinatario, señalando que tiene la calidad de empleada y quien si se identifica con Credencial número 0320070532464 de fecha 2022, expedida por IAE, vigente 2022 y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende los cuales son:

una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, por lo que con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del patrón o de su representante legal o persona a la que van dirigidos los documentos, a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, persona que informa expresamente que el patrón y/o su representante legal no se encuentra en este momento en el domicilio y haciendo constar que a esta diligencia si precedió citatorio,

() Diligencia CON citatorio previo.

de fecha 15 de enero, mismo que fue recibido por el(la) C. Yadira Ayon Ramos, quien manifestó tener una relación laboral con el destinatario y señalando tener la calidad de empleada, quien se identificó con Credencial número 0320070532464 de fecha 2022, expedida por IAE, vigente 2022, cuyo citatorio se dejó en cumplimiento a lo previsto en los párrafos primero y segundo del artículo 137, en correlación al artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y con el propósito de que el patrón y/o su representante legal o persona a la que van dirigidos los documentos estuviera presente en la hora y fecha señalada en el mismo y que corresponden a la hora y fecha en que se inicia la presente





diligencia. En el citatorio de referencia se le hace saber que el motivo del mismo es con el propósito de notificar los documentos descritos en el apartado de Detalle de documentos, emitidos por la Subdelegación Tepic. Con motivo de lo anterior, nuevamente requiero la presencia del patrón o la de su representante legal, a la persona que atiende la diligencia en el domicilio, para efectos de entender con él la diligencia de carácter administrativo ya mencionada,

() Diligencia entendida con persona distinta al patrón o representante legal, CON citatorio previo.

atendiendo a mi llamado quien dijo llamarse C. Yadira Ayón Ramos, quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifestó tener una relación laboral con el destinatario, quien manifestó tener la calidad de empleada y quien SI se identifica con credencial número 0320070532404, de fecha 2022, expedida por IRE, vigente 2032, documento que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia los cuales son: _____;

una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador y cerciorándome de que se encuentra en el interior del inmueble, toda vez que Realizando sus labores cuestión por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio por circunstancias accidentales y que conoce al patrón o a su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia apercibida de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, me informa expresamente en respuesta a mi requerimiento que el patrón y/o su representante legal no se encuentra en este momento en el domicilio no obstante que se dejó citatorio previo a la presente diligencia, en virtud de que NO SE encuentra y por esa razón en este acto procedo a entender la presente diligencia de notificación de los documentos descritos en el apartado de Detalle de documentos, emitidos por la Subdelegación Tepic, con la persona que encontré en el domicilio y que ha quedado descrita, persona a quien le entrego el original con firma autógrafa de los documentos antes citados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación, ante la que me identifico y acredito que actúo con el cargo de Notificador, mediante constancia de identificación número 10190202 de fecha 3 de Enero de 2023, a nombre del(la) C. TOVAR ALVARADO JUAN ANGEL, con vigencia desde esa fecha hasta el 30 de Junio de 2023, emitida por el(la) C. FERNANDO ORTEGA CONTRERAS en su carácter de Titular de la Subdelegación Tepic, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit, establecido en la fracción XVIII del artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de organismo fiscal autónomo, la cual ostenta su firma autógrafa, con domicilio en Calzada Ejército Nacional No. 14 P.B. Col. Fray Junípero Serra, C.P. 63169, Tepic, Nayarit en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito, adscrito al órgano operativo anteriormente referido, documento que es exhibido al compareciente, quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna, lo devuelve a su portador.

() Diligencia entendida con el patrón o representante legal CON o SIN citatorio previo.

por esa razón en este acto procedo a entender la presente diligencia de notificación de los documentos descritos en el apartado de Detalle de documentos, emitidos por la Subdelegación Tepic, con el patrón y/o su representante legal, esto es con el _____, quien manifiesta tener la calidad de _____, acreditando su personalidad con _____, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o suspendidas a la fecha, por lo que se entiende la presente diligencia con la misma, por ser el patrón, representante legal o persona a la que van dirigidos los documentos que deben notificarse, quien se identifica con _____, número _____, de fecha _____, expedida por _____, vigente _____, documento que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia los cuales son: _____; una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, persona ésta, a quien le entrego el original con firma autógrafa de cada uno



de los documentos descritos en el apartado de Detalle de documentos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación, ante quien me identifico y acredito que actúo con el cargo de Notificador, mediante constancia de identificación número 10190202 de fecha 3 de Enero de 2023, a nombre del(la) C. TOVAR ALVARADO JUAN ANGEL, con vigencia desde esa fecha hasta el 30 de Junio de 2023, emitida por el(la) C. FERNANDO ORTEGA CONTRERAS en su carácter de Titular de la Subdelegación Tepic, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit, establecido en la fracción XVIII del artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de organismo fiscal autónomo, la cual ostenta su firma autógrafa, con domicilio en Calzada Ejército Nacional No. 14 P.B. Col. Fray Junípero Serra, C.P. 63169, Tepic, Nayarit, en la que aparece la fotografía, que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito, adscrito al Órgano Operativo anteriormente referido, documento que es exhibido al compareciente, quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna, lo devuelve a su portador.

Constancia de entrega de los documentos

Acto seguido, ante la presencia del (de la) C. Yadira Ayón Sumo, persona con quien se entiende la diligencia y quien manifestó ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, hago entrega y notifico los documentos descritos en el Detalle de documentos, emitidos por la Subdelegación Tepic, los cuales se encuentran en original y signados con firma autógrafa del funcionario competente, así como un tanto de la presente acta, con firmas autógrafas y que consta de 3 fojas útiles, dando así cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 primer párrafo, fracción I, 135 primer párrafo y 137, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación; levantando la presente de conformidad con lo establecido en el artículo 135, primer párrafo del citado Código. Previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, quien atiende la presente diligencia SI, firma por así estimarlo necesario, y no habiendo más que hacer constar en la presente diligencia, se da por concluida siendo las once horas con treinta y tres minutos del día en que se actúa, firmando al calce los que intervinieron en la misma y así quisieron hacerlo.

Notificador

C. TOVAR ALVARADO JUAN ANGEL
Número 10190202

**Patrón, representante legal, persona a la
que van dirigidos los documentos o persona con la que
se entiende la diligencia.**

Previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, asiento de puño y letra mi nombre y firma para constancia legal.

IMSS

Delegación:

Subdelegación:

Oficina para Cobros:

NAYARIT

TEPIC

TEPIC

Domicilio: Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Colonia Fray Junipero Serra. C.P.63169.

Patrón: MUNICIPIO DE RUIZ DEL ESTADO DE NAYARIT

Registro patronal: H10-10106-10

Actividad: 8401 SERVICIOS GENERALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

Domicilio: HIDALGO # 214 CTRO

C.P. 63600

Localidad: RUIZ NAY.

Sector de Notificación: 35

Detalle del adeudo:[illegible]

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

En Subdelegación Tepic, a 14 de diciembre de 2022.

De las constancias que obran en el expediente formado en este Instituto a nombre del deudor citado al rubro, se desprende que el adeudo arriba detallado, mismo que fue debidamente determinado en cantidad líquida y notificado al deudor, no fue cubierto ni garantizado dentro del término que para ese efecto señalan los artículos 39 de la Ley del Seguro Social, 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, y 144, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación, por lo que son exigibles para los efectos del artículo 145 del Código citado, en correlación con los Artículos 251, fracción XXV, 251 A, 287 y 291 de la Ley del Seguro Social vigentes.

En tal virtud, el suscrito Jefe de la Oficina para Cobros del IMSS, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 271 de la Ley del Seguro Social; 2, primer párrafo, fracción VI, inciso b) y c), 138, 139, 142, primer párrafo, fracción II y III, 154, primer párrafo, fracciones I, II y VIII y 155, primer párrafo, fracción XVIII, párrafos primero y segundo, inciso a), párrafos primero y segundo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y de los Cuentas de Cobro, emite el presente mandamiento de ejecución y determina:

PRIMERO.-Requerir al patrón deudor en su domicilio, para que demuestre haber efectuado el pago del total de los créditos fiscales citados al rubro, más los accesorios legales mismos que fueron calculados por la oficina para cobros, de conformidad con lo previsto por los artículos 40, 40 A de la Ley del Seguro Social, 17-A y 21 Del Código Fiscal de la Federación con actualizaciones y recargos que se generan hasta el momento de su pago.

SEGUNDO.-Apercibir al patrón deudor que de no demostrar haber efectuado el pago de los créditos fiscales en el presente acto, se procederá a embargar bienes de su propiedad suficientes para hacer efectivos dichos créditos, generándose además los gastos de ejecución correspondientes, en términos de lo dispuesto por los artículos 150,151,152 y 153 del Código Fiscal de la Federación.

TERCERO.-Para cumplir lo ordenado en el punto que antecede, se designa y autoriza al Ejecutor, CLAUDIA PATRICIA BRAMBILA AVILA, para que practique el requerimiento de pago y el embargo en su caso, así como designar depositario(s) de aquellos, haciéndoles saber las obligaciones y responsabilidades inherentes al cargo, conforme a lo dispuesto por el artículo 153 del Código Fiscal de la Federación.

CUARTO.-Con fundamento en el Artículo 13 del Código citado, se habilita el día: ____ a partir de las ____ horas, para la práctica de la diligencia de que se trata, en virtud de _____

Lo acuerda y firma
El Jefe de la Oficina para Cobros de Tepic

~~LIC. JOSE EMILIO CERVANTES GARCIA~~



Delegación: NAYARIT
Subdelegación: TEPIC
Oficina para Cobros: TEPIC

Patrôn.: MUNICIPIO DE RUIZ DEL ESTADO DE NAYARIT

Registro patronal: H10-10106-10

Actividad: 8401 SERVICIOS GENERALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

Domicilio: HIDALGO # 214 CTRO

C.P. 63600

Localidad: RUIZ NAY.

Sector de Notificación: 35

Detalle del adeudo:[illegible]

REQUERIMIENTO DE PAGO

En el Kuz Naxent a las 12:10 horas del día 20 de Diciembre de 2027, fecha y hora señalados en el citatorio de fecha 14 de Diciembre de 2027 de Patricio Isidoro Bunka Sica, formulado al patrón deudor o su representante legal para llevar a cabo la presente diligencia, el suscrito ejecutor Patricio Isidoro Bunka Sica debidamente designado en el mandamiento de Ejecución de fecha 14 de Diciembre de 2027 en términos del artículo 152 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, se acredita con la Constancia número 10190014 expedida a mi favor por el Titular de la Subdelegación EPIC con vigencia al 21 de Diciembre de 2027 misma que contiene el nombre, firma y fotografía que concuerda fiel y exactamente con los rasgos fisonómicos del suscrito, quien de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, se constituye en el domicilio manifestado por el C. Yadim Ayen Ramos citado al rubro, para dar cumplimiento al Mandamiento de Ejecución que antecede, dictado por el Jefe de la Oficina para Cobros EPIC y una vez cerciorado de que es el domicilio correcto considero que

la persona que este momento atiende la diligencia, quien manifiesta llamarse Yadira Ayen Ramos, ante
se identifica con INE 310003346-1 e informa a requerimiento del ejecutor, que el patrón deudor o su representante legal
Municipio de San José de los Rios se encuentra presente en este momento. En tal virtud, se procede a realizar las diligencias ordenadas,
entendiéndolas con el C. Yadira Ayen Ramos en su carácter de
Embargado quien se encuentra presente en el domicilio antes señalado y se identifica
con INE 310003346-1, para lo cual en este acto se le requiere que acredite el pago efectuado del crédito fiscal señalado
al rubro, apercibiéndole que en caso de no acreditarlo o no realizarlo en este momento, se procederá de inmediato a embargar bienes para garantizarlo,
habiendo manifestado :

() Que el crédito fiscal citado al rubro, ya fue pagado conforme a lo señalado en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social en vigor, y entrega copia simple del comprobante de pago expedido por el banco _____, el día _____ del mes _____ de _____ con número de folio _____ e importe de \$ _____, apercibido que en caso de que el referido comprobante resulte apócrifo o presente irregularidades no subsanables que le sean imputables, se hará merecedor a la sanción administrativa a que refieren los artículos 304, 304 A, primer párrafo, fracción IX, Y 304 B, primer párrafo, fracción III, de la Ley del Seguro Social, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera surgir con motivo de la situación presentada. En virtud de las constancias que se anexan se da por concluida la presente diligencia.

() Que en este acto efectúa el pago del crédito y sus accesorios, y el C. Ejecutor le entrega recibo provisional número _____ por la cantidad de \$ _____ (_____), informándole que deberá canjearlo, por el comprobante de pago respectivo, ante la Oficina Ejecutora, por lo que se da por concluida la presente diligencia.

(X) Que no puede acreditar el pago ni puede cubrir desde luego el adeudo, por lo que se procede al embargo en los términos del acta que aparece en el cuerpo de este documento.



ACTA DE EMBARGO

En vista de no haberse acreditado el pago de los créditos fiscales descritos en el cuerpo del presente documento, el suscrito ejecutor inicia la diligencia de embargo, indicando a la persona con quien se entiende la diligencia, el derecho que tiene a designar dos testigos y a señalar bienes en que trabar ejecución en el orden que establece el Artículo 155 del Código Fiscal de la Federación vigente, haciendo de su conocimiento que los mismos deben ser de fácil realización o venta, y advirtiéndole que de negarse a señalarlos o de no hacerlo, el suscrito con apoyo en el Artículo 156 del propio ordenamiento designará los bienes para la traba. Asimismo, se le hace saber que en caso de señalar para embargo bienes inmuebles, deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, con el apercibimiento de la pena en que incurre el que cometa el delito de falsedad en declaraciones, si dichos bienes reportan cualquier gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, y tales hechos deberá acreditarlos ante la Oficina Ejecutora dentro de los 15 días siguientes a la presente diligencia.

Enterado de lo anterior, el patrón deudor o la persona con la que se entiende la diligencia, manifiesta que NO designa testigos, por lo que recae el nombramiento en el C. _____ y el C. _____ quienes se identifican con _____, manifestando tener su domicilio en _____ y C. _____

Yadira Ayra Ramos procede, SIN respectivamente; A continuación el C. _____ la intervención de testigos, a señalar para embargo de bienes

Con fundamento en el Artículo 155 Fracción I y 156 BIS del Código Fiscal de la Federación se Embargan las Cuentas y/o Depósitos Bancarios a favor de Municipio de Ruiz del Estado de Nayarit que tiene Aperturados con las Instituciones Bancarias Bursátiles BBVA Bancomer HSBC Scotiabank Inverlat Banorte Santander Serfin Banco del Bajío

Acto seguido, el suscrito ejecutor traba embargo en los bienes descritos y con fundamento en el Artículo 153 del Código Fiscal de la Federación, nombra depositario de los mismos al C. _____ quien acepta el cargo y protesta su fiel desempeño, recibe los bienes de conformidad, y señala como su domicilio particular _____ que

comprueba con _____, quedando enterado que deberá custodiar los bienes y conservarlos a disposición del Instituto Mexicano del Seguro Social, para entregarlos cuando así le sea requerido, quedando enterado de las obligaciones y responsabilidades señaladas en los Artículos 112, 153, 161, 164, 165 y 167 del Código Fiscal de la Federación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

IMSS

Se hace constar que se entrega a la persona con quien se entienden las diligencias, copia del Mandamiento de Ejecución con firma autógrafa del Jefe de la Oficina Ejecutora, y copia del acta de las presentes diligencias, que firman las personas que intervinieron en las mismas y quisieron hacerlo, cuyos cargos y nombres se indican al calce.

En términos de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente vigente y 50, quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación en vigor, se hace del conocimiento del patrón deudor que los medios de defensa procedentes en contra de los actos contenidos en la presente, son: el recurso de revocación, para el caso de que el procedimiento administrativo de ejecución no se ajusta a la Ley. Las violaciones cometidas antes del remate, solo podrán hacerse valer, ante la oficina para cobros del IMSS hasta el momento de la publicación de la convocatoria de remate, y dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la citada convocatoria, salvo que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo para interponer el recurso se computaran a partir del día hábil siguiente al en que surta efecto la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo de conformidad con el artículo 127 del Código Fiscal de la Federación; el juicio contencioso administrativo federal, en la vía tradicional por escrito ante la sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, o a través del sistema de justicia en línea, cuyo plazo de interposición de cualquiera de ellos, es de 30 días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación del presente: o bien, podrá optar por tramitar en la vía sumaria el juicio contencioso administrativo federal cuando se impugnen resoluciones definitivas, cuando el importe no exceda de cinco veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al año al momento de su emisión. La demanda deberá presentarse dentro de los treinta días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la resolución impugnada, lo anterior con base en los artículos 13, 58-1 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 295 de la Ley del Seguro Social vigente.

		
Ejecutor	Depositario	Deudor
		
Testigo	Testigo	